



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular adelantado por el demandante **CREZCAMOS S.A.**, y seguido en contra de **CECILIA OLEJUA DE RINCON y SANTOS RINCON BARON**, informando que, en la fecha, el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Málaga, Santander, allegó solicitud de embargo de remanente para el proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. Carcasí, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

RUBY ALEJANDRA MANTILLA GARCIA
Secretaria Ad hoc

Rad: 681524089001-2016-00011-00

Dte: CREZCAMOS S.A.

Ddo: CECILIA OLEJUA DE RINCON y SANTOS RINCON BARON

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA, SANTANDER, mediante Oficio No. 4356 de fecha 18 de octubre de 2022, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo de remanente decretado dentro del proceso allí tramitado bajo el radicado No. 684324089001-2022-00500-00, por cuanto el proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 18 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE solicitado por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA, SANTANDER, mediante Oficio No. 4356 de fecha 18 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente a la dependencia judicial referida en el ordinal primero, informando que los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, se expidieron en su oportunidad, sin embargo, la parte interesada no los ha retirado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasi – Santander



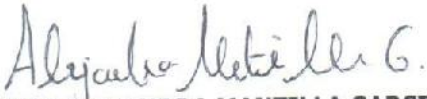
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 18 DE OCTUBRE DE 2022 – NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE.

ANOTACION: ESTADO No. 110.


RUBY ALEJANDRA MANTILLA GARCIA
Secretaria Ad hoc